



	OTROSÍ No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 1 de 3

CONVENIO No.	685-2025
PROCESO No	IDDRC-ESAL-046-2025
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACION DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION PACIFICO – COIRPA Nit.: 901610986-2 RL. FABRICIO GONZALEZ GRUESO CC. 1.061.782.513 expedida en Popayán
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 2025000000024326.
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, EST. CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PRORROGA 1:	HASTA EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2026
PRORROGA 2:	HASTA EL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR	SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$714.687.475)

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA**, NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 04 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, quien para los efectos del presente documento se denominará INDEPORTES- CAUCA por una parte y por la otra, y por la otra la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION PACIFICO – COIRPA** identificada con Nit.: 901610986-2 representada legalmente por el señor **FABRICIO GONZALEZ GRUESO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.782.513 expedida en Popayán, quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente OTROSÍ No. 03, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No.03 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 685-2025, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día 03 de diciembre de 2025, se suscribió el Convenio de Asociación No. 685-2025 con la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION PACIFICO – COIRPA**, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS

	OTROSÍ No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	 Gobernación del Cauca	
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 2 de 3

ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS QUE PERMITAN LA ADECUADA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUYENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y LA PAZ EN 21 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA CON BPIN 202500000024326.” con un plazo HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, ESTO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, por un valor total de SETECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SÉTENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$714.687.475). **2)** El día 05 de diciembre de 2025 se suscribió el acta con la cual se dio inicio a la ejecución del Convenio de Asociación No. 685-2025. **3)** El día 11 de diciembre de 2025 se realizó el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 685-2025 por medio del cual se modificó la cláusula cuarta FORMA DE DESEMBOLSO. **4)** El párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite las adiciones y modificación de los contratos o convenio en los siguientes términos: *“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)* La Corte Constitucional profirió la Sentencia número C-300 de 2012, Indicando frente a la modificación de las condiciones iniciales de los Contratos estatales lo siguiente: *“(…) la Sección Quinta del Consejo de Estado señaló que la modificación del CONTRATO estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que cualquier reforma del objeto en realidad es un CONTRATO adicional nuevo. En este sentido, explicó: Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del CONTRATO inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto (...). Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Las adiciones y prórrogas son clases de modificación del contrato estatal.”* **5)** El día 30 de diciembre de 2025 se realizó el OTROSÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 685-2025 por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución, con fecha 30 de abril de 2026 para realizar cumplimiento de la fase Nacional. **6)** Mediante solicitud del día veinte (20) de abril de 2025 el Dr. ARY FERNANDO JOAQUÍ TIMANA, subgerente técnico, en calidad de supervisor, otorgó viabilidad jurídica, técnica para prorrogar su plazo de ejecución, de acuerdo a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben el presente OTROSÍ acuerdan: **PRIMERO.** Modificar la CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2026 O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA, ESTO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO. **SEGUNDO.** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con el presente Otrosí se mantendrá vigentes y en los términos establecidas en el convenio de asociación principal. **TERCERO:** El contratista se compromete a ampliar los amparos y montos de las garantías establecidas en el convenio inicial, teniendo en cuenta la prórroga

 Indeportes CAUCA	OTROSÍ No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.		 Gobernación del Cauca
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: JUR-REG-013	VERSION: 01	PAGINA: 3 de 3

pactada en el presente Otrosí. **CUARTO:** El presente Otrosí No. 03 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II.

-----FIN DEL DOCUMENTO-----

